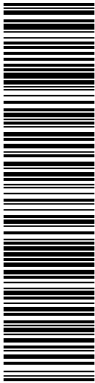


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
NOTIFICACION DE ACUERDO: 5 QUINTO.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO GRUPO BOLOS SAN ROMAN	Número de Anotación de Salida: 400 , Fecha de Salida: 27/05/2022 10:08:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22V5S-7YRII-N1XMI Página 1 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 25/05/2022 15:21 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 26/05/2022 12:32	FIRMADO 26/05/2022 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado 49360 22V5S-7YRII-N1XMI 374A25EBA05E22874159FE7AA2644D7E643A19D por Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea (Vanessa Domínguez Casal) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 15:21:55 del día 25 de Mayo de 2022. Vanessa Domínguez Casal y por Alcaldesa / Alkatea (ERIKA LETAMENDI HURTADO) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 12:32:48 del día 26 de Mayo de 2022. ERIKA LETAMENDI HURTADO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=41&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022, adoptó el acuerdo que copiado dice:

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE BOLOS SAN MILLÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE DONEMILIAGA

Con relación al Convenio de colaboración Ayuntamiento de San Millán/Donemiliaga y Asociación y el grupo de bolos San Román de San Millán para la financiación de la práctica de campeonatos de bolos de la modalidad alavesa.

Visto el convenio que consta en el Anexo I de la presente acta.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar el convenio de colaboración Ayuntamiento de San Millán/Donemiliaga y el grupo de bolos San Román de San Millán, hasta el 31 de diciembre de 2022.

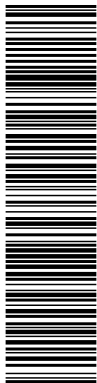
Segundo.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento a la firma del convenio.

Lo que se le/s notifica a Vd/s. a los efectos procedentes, significándole/s que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrán Vd/s. interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** de Vitoria-Gasteiz, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrán Vd/s. interponer **RECURSOS DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare/n oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

GRUPO DE BOLOS DE SAN ROMAN
DURRUMA

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
NOTIFICACION DE ACUERDO: 5 QUINTO.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO GRUPO BOLOS SAN ROMAN	Número de Anotación de Salida: 400 , Fecha de Salida: 27/05/2022 10:08:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22V5S-7YRII-N1XMI Página 2 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 25/05/2022 15:21 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 26/05/2022 12:32	FIRMADO 26/05/2022 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado 49360 22V5S-7YRII-N1XMI 374A25EB9A05E22874159FE7A24644D7E643A19D por Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea (Vanessa Domínguez Casal) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 15:21:55 del día 25 de Mayo de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=41&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE
BOLOS SAN MILLÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE
DONEMILIAGA / SAN MILLÁN

EXPONEN

- I.- Que el Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán tienen entre sus objetivos la promoción del deporte.
- II.- Que el Grupo de Bolos de San Román de San Millán, que tiene su sede actual en San Román de San Millán, es una agrupación de personas físicas, sin ánimo de lucro y que forma parte de la Federación de Bolos Alavesa, número de Licencia 010115701 (Federación Vasca).
- III.- El Ayuntamiento dentro de su política para el fomento de actividades deportivas pretende incentivar la práctica de estas entre los vecinos y vecinas.
- IV.- Que el Grupo de Bolos de San Román de San Millán, trabaja para el fomento del deporte federado en el municipio de San Millán y que para desarrollar su actividad necesita colaboración económica para hacer frente a los gastos que genera durante el periodo de vigencia del convenio.
- V. - Que, con fecha 20 de junio de 2016 se suscribió convenio entre el Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán y el presidente del Grupo de Bolos de San Román de San Millán, para la práctica deportiva de Campeonatos de Bolos de la Modalidad Alavesa.
- VI. – Que, en el punto séptimo del Convenio, se establece que “el convenio será de aplicación desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. Finalizado este, de mutuo acuerdo y a propuesta de ambas partes y mediante la formalización del correspondiente protocolo, podrá prorrogarse, estableciéndose las obligaciones mutuas”.

DOCUMENTO NOTIFICACION DE ACUERDO: 5 QUINTO.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO GRUPO BOLOS SAN ROMAN	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 400 , Fecha de Salida: 27/05/2022 10:08:00
OTROS DATOS Código para validación: 22V5S-7YRII-N1XMI Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 25/05/2022 15:21 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 26/05/2022 12:32 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado 49360 22V5S-7YRII-N1XMI 374A25EB05E22874159FE7A2464D7E643A19D por Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea (Vanessa Domínguez Casal) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 15:21:55 del día 25 de Mayo de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=41&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)

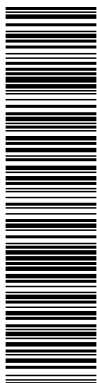


DONEMILIAGAKO UDALA

- VII. - Que el 5 de abril de 2017 se firma el Protocolo de la primera prórroga del convenio (registro de entrada 24/07/2017).
- VIII. - Que el 26 de marzo de 2018 se firma el Protocolo de la segunda prórroga del convenio.
- IX. - Que el 14 de marzo de 2019 se firma el Protocolo de la tercera prórroga del convenio.
- X. - Que en los años 2020 y 2021 debido a la pandemia sanitaria no se pudo llevar a cabo el campeonato de bolos.
- XI. -Que, desde la suscripción del Convenio ambas partes han colaborado activamente en la práctica del deporte de Bolos de la Modalidad Alavesa.
- XII. - Que es de interés la vigencia del Convenio, con objeto de continuar con la política municipal para el fomento de actividades deportivas, incentivando la práctica de estas entre los vecinos y vecinas, y fomento del deporte federado en el Municipio de San Millán, concretamente la actividad de Bolos en su modalidad alavesa.
- XIII. - Que se actualiza el convenio firmado en el año 2016 incluyendo nuevos acuerdos.
- XIV. - Que, ambas partes han manifestado interés en formalizar el Convenio.
- La realización del presente convenio, que tiene por OBJETO concretar la subvención económica que el Ayuntamiento concederá al Grupo de Bolos de San Román de San Millán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y el R.D. 887/2006 de 21 de julio por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de Subvenciones, la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán y el Plan Estratégico de subvenciones y de acuerdo a lo siguiente.

ACUERDAN

DOCUMENTO NOTIFICACION DE ACUERDO: 5 QUINTO.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO GRUPO BOLOS SAN ROMAN	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 400 , Fecha de Salida: 27/05/2022 10:08:00
OTROS DATOS Código para validación: 22V5S-7YRII-N1XMI Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 25/05/2022 15:21 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 26/05/2022 12:32 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado 49360 22V5S-7YRII-N1XMI 374A25EBA05E22874159FE7A24644D7E643A19D por Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea (Vanessa Domínguez Casal) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 15:21:55 del día 25 de Mayo de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=41&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA

PRIMERO. - Es objeto del presente convenio establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán y el Grupo de Bolos de San Román de San Millán para la financiación de la práctica de Campeonatos de Bolos de la Modalidad Alavesa.

SEGUNDO. - Con el fin de garantizar el completo desarrollo de la actividad, el Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán dentro del presupuesto del año 2022, ha consignado dentro de la partida 341.482.002 subvención destinada al **Grupo de Bolos de San Román de San Millán** temporada 2022, para gastos de fichas y desplazamiento hasta un tope de 1.000€.

TERCERO. - El Grupo de Bolos de San Román de San Millán se compromete a:

- Favorecer la práctica del deporte entre la población del Municipio, organizando un campeonato interpueblos municipal en los meses de verano.
- Impulsar en la medida de lo posible el uso del euskara, especialmente si hubiese niños, niñas y jóvenes.
- Colaborar con iniciativas surgidas en el municipio, tanto a nivel deportivo como de otra índole, cultural, social, etc.

CUARTA. - La ayuda otorgada en este convenio no es compatible con otras subvenciones en materia de deporte que el Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán convoca anualmente.

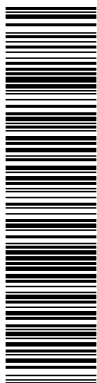
QUINTA. - El abono de la cantidad acordada se realizará en base a las correspondientes justificaciones.

El Grupo de Bolos de San Román de San Millán deberá presentar con anterioridad al 30 de diciembre del año en curso del Convenio una memoria en la que se recoja las actividades realizadas, los gastos de desplazamientos y los relativos a las fichas de los jugadores junto con el listado de personas que integra el equipo, desagregados por sexo, de cara a que el Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán pueda abonar la correspondiente subvención. Asimismo, se deberá presentar documentación que acredite la licencia federada y los justificantes de pago..

No se admitirán como justificación de gastos, aquellos documentos en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con nombre o razón social y D.N.I. o N.I.F.

DOCUMENTO NOTIFICACION DE ACUERDO: 5 QUINTO.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO GRUPO BOLOS SAN ROMAN	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 400, Fecha de Salida: 27/05/2022 10:08:00
OTROS DATOS Código para validación: 22V5S-7YRII-N1XMI Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 25/05/2022 15:21 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 26/05/2022 12:32 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado 49360 22V5S-7YRII-N1XMI 374A25EB0A05E22874159FE7A24644D7E643A19D por Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea (Vanessa Domínguez Casal) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 15:21:55 del día 25 de Mayo de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=41&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA

- Receptor/a, con nombre o razón social y D.N.I. o N.I.F.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

El Grupo de Bolos de San Román de San Millán deberá comunicar al Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

La entidad solicitante debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto para acceder a la condición de beneficiario/a, como para mantenerse en ella hasta la liquidación de la subvención concedida.

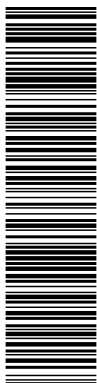
El Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán en cualquier momento podrá solicitar documentación complementaria, así como someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento, debiendo disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la legislación.

SEXTA. - En toda publicidad que se genere, en orden de la difusión de la realización de las actividades, deberá incluirse el escudo y la leyenda que exprese la colaboración del Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán, siendo inexcusablemente realizado en bilingüe cualquier tipo de difusión.

Criterios Lingüísticos:

1. El grupo difundirá la oferta de actividades en bilingüe: carteles, folletos, cartas, redes sociales, página web...
 2. El grupo utilizará el euskera junto con el castellano en las iniciativas y actividades que desarrolle: presentaciones, megafonía...
 3. En las actividades dirigidas a niños/as y jóvenes, se priorizará que la actividad en sí misma se realice en euskera, salvo excepciones en caso de imposibilidad de impartirlas en euskera.
 4. El grupo comunicará al Ayuntamiento junto con la justificación, las actividades organizadas y el idioma en el que se han impartido.
 5. El grupo se comprometerá a participar activamente en las iniciativas que ponga en marcha el Ayuntamiento con la normalización lingüística como objetivo.
- El seguimiento de estos objetivos correrá a cargo de los servicios de euskera y cultura.

DOCUMENTO NOTIFICACION DE ACUERDO: 5 QUINTO.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO GRUPO BOLOS SAN ROMAN	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 400 , Fecha de Salida: 27/05/2022 10:08:00
OTROS DATOS Código para validación: 22V5S-7YRII-N1XMI Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 25/05/2022 15:21 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 26/05/2022 12:32 ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado 49360 22V5S-7YRII-N1XMI 374A25E8A05E22874159FE7A24644D7E643A19D por Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea (Vanessa Domínguez Casal) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 15:21:55 del día 25 de Mayo de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=41&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA

SÉPTIMA. - Realizar un uso no sexista del lenguaje e imágenes de los contenidos de los carteles, textos que se elaboren como elementos de promoción de los programas, proyectos o actividades subvencionadas. Evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género. Promoverá la incorporación de perspectiva de género en los programas, proyectos o actividades subvencionadas. El Grupo de Bolos de San Román de San Millán deberá promover la formación en igualdad al personal implicado en la subvención, a través de los cursos y/o talleres que a lo largo del año se organicen desde el Ayuntamiento, la Cuadrilla o que se oferten por otras instituciones de manera oficial

OCTAVA. - En relación con el desarrollo de actividades, se comprometen a realizar una recogida selectiva de sus residuos, articulando un sistema de recogida y gestión de aquellos que se generen en el entorno donde las actividades se realicen.

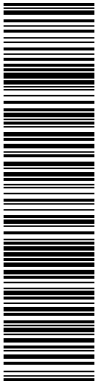
NOVENA. - El plazo de vigencia de este convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, a lo anterior, el mismo podrá ser prorrogado anualmente mediante acuerdo de las partes hasta el 31 de diciembre de 2023, como máximo.

DÉCIMA. - El Ayuntamiento de Donemiliaga / San Millán podrá denunciar total o parcialmente la vigencia del convenio por incumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan, notificándolo expresamente por medio fehaciente.

El Ayuntamiento de San Millán dará por finalizado el presente convenio en los siguientes casos:

- Cuando finalice el plazo de duración del contrato.
- Cuando lo justifiquen circunstancias sobrevenidas de interés público.
- Cuando la asociación incumpla sin justificación alguna cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
NOTIFICACION DE ACUERDO: 5 QUINTO.- APROBACIÓN PRORROGA CONVENIO GRUPO BOLOS SAN ROMAN	Número de Anotación de Salida: 400, Fecha de Salida: 27/05/2022 10:08:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 22V5S-7YRII-N1XMI Página 7 de 7	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vanessa Domínguez Casal, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 25/05/2022 15:21 2.- ERIKA LETAMENDI HURTADO, Alcaldesa / Alkatea, de Ayto de San Millán-Donemiliaga. Firmado 26/05/2022 12:32	FIRMADO 26/05/2022 12:32



El documento electrónico ha sido aprobado 49360 22V5S-7YRII-N1XMI 374A25EBA05E2287159FE7A24644D7E643A19D por Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailea (Vanessa Domínguez Casal) de Ayto de San Millán-Donemiliaga a las 15:21:55 del día 25 de Mayo de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=41&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN
(ALAVA)



DONEMILIAGAKO UDALA

En el supuesto del cese de la actividad o desaparición del Grupo de Bolos de San Román de San Millán, o incumplimiento de las cláusulas recogidas en el presente convenio, éste se tendrá por resuelto, debiendo, en su caso proceder al reintegro de las cantidades abonadas.

UNDÉCIMA. - El presente convenio se regirá en lo no especificado en el mismo por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley de Bases de Régimen Local y demás Legislación aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse con motivo de su cumplimiento.